

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

20**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.685 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Marina Luisa Huayra Quispe, como autora criminalmente responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de quince días, a una cuota diaria de 4 euros, lo que totaliza la cantidad de 60 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucy Luzmila Taipe Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/5.560/10)